

CIRCULAR EXTERNA No 132 DE 2026

23/NOVIEMBRE /2026

BOGOTÁ D.C.

LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO (LEC) 2026

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS
ASUNTO: INCLUSIÓN DE DESTINO DE CRÉDITO EN LA LÍNEA ESPECIALDE CRÉDITO FENÓMENO DEL NIÑO – LEC 2026

En cumplimiento de lo dispuesto por el Comité Administrativo del Contrato Interadministrativo No. 637-2026 suscrito en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR y FINAGRO, en la sesión No. 6, por medio de la presente Circular se informa la inclusión del destino de crédito "**32000 - Adquisición de insumos**" para ser financiado a través de la Línea Especiales de Crédito LEC Desarrollo Productivo - Fenómeno del Niño.

Por lo anterior, se modifica el numeral 2 del Capítulo Segundo del Título Cuarto del Manual de Servicios de FINAGRO, el cual se anexa a la presente Circular.

Las operaciones se recibirán e inscribirán respectivamente, en orden de llegada ante FINAGRO y hasta el agotamiento de los recursos presupuestales asignados para esta LEC o hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que ocurra primero. A través de la página web de FINAGRO en el link https://www.finagro.com.co/ejecucion-programas-especiales-lec, se informará periódicamente la ejecución de los recursos.

Lo dispuesto en la presente circular aplica para las operaciones de crédito registradas en el sistema AGROS o presentadas a través del archivo de cargue masivo y redescontadas en FINAGRO a partir del **24 de noviembre de 2026**.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones de Financiamiento, la Dirección de Incentivos y Subsidios, y la Dirección de Canales de FINAGRO

Atentamente,

RICARDO IGNACIO MORRIS
Representante Legal
FINAGRO

Proyecto: Gloria P. Suarez, Profesional Líder, Vicepresidencia Jurídica – Sandra Patricia Cely Muñoz, Directora (E), Dirección de Incentivos y Subsidios
Revisó y Aprobó: Juan Manuel Calderon Vicepresidente Jurídico – Rolando Monrroy Ortegón, Vicepresidente Operaciones de Financiamiento
Comité Directivo